ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El trabajo concebido como un derecho y una obligación social, goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Constitución Nacional. Es este derecho fundamental el que permite concebir al Estado como una estructura social tendiente a satisfacer las necesidades de sus coasociados para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Desde la vigencia de la reforma administrativa de 1968, los servidores de la administración Pública se clasificaron en Empleados Públicos, quienes se encuentran ligados por una relación de derecho público y los trabajadores oficiales, cuyo vínculo con las entidades estatales se establece a través de un contrato de trabajo o mediante una relación legal o reglamentaria. Dentro de esta evolución normativa en Colombia, nuestra carta fundamental estableció la calidad de los servidores públicos “son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios”.

Ha sido este desarrollo normativo administrativo laboral a lo largo de las últimas décadas, el que ha establecido un marco legal para el efectivo desarrollo de la función pública, encaminada a satisfacer las necesites propias del Estado de derecho y a garantizar a las personas que cumplen dicha labor y que garantizan en últimas la adecuada gestión administrativa.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de agosto 31 de 1989, disponen que los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación deberá ser reconocida a su favor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1º de la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, se hace imperioso adquirir la dotación para los funcionarios de planta del Concejo Municipal de Ipiales, que cumplen los requisitos para acceder a este derecho, razón por la cual es necesario contratar el suministro de dotación a efectos de cumplir a cabalidad los mandatos legales que así lo establecen.

Por lo tanto, la entidad necesita adelantar el proceso contractual para el suministro de la ropa de labor o dotación a los servidores públicos que hayan adquirido el derecho a ella.

RELACION FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACION AÑO 2026							
No.	**FUNCIONARIO**	**CEDULA**	**CARGO**	**DOTACION**			
				I	**II**	**III**	**SEXO**
2	CRISTIAN RAMIREZ ARTEGA	1085947766	Profesional En El Área De Archivo	X	X	X	M
TRES DOTACIONES PARA CABALLERO							

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" el Concejo de Ipiales, procede a la elaboración del presente estudio previo de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: **SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2025.**

1. **Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.**

A. Objeto.

Suministro de dotaciones de vestido y calzado, para los funcionarios del nivel asistencial con derecho a dotación, de conformidad con la Ley 70 de 1988 reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, mediante prendas de vestir y calzado.

B. Especificaciones Técnicas

1. Características y especificaciones de la dotación:

Las prendas se entregarán al funcionario beneficiario de la dotación, mediante prendas de vestir y calzado que deberán cumplir las siguientes características y especificaciones:

a. Pantalón elegantes para hombre
b. Zapatos elegantes para hombre
c. Camisas elegantes para hombre
d. Chaqueta y/o saco elegantes para hombre con impresión de lado derecho que debe constar lo siguiente; logo de la Corporación, nombre del funcionario y cargo que desempeña.

Nota: Teniendo en cuenta el valor promedio según cotizaciones de mercado, el valor asignado para la dotacion es de Tres millones Quinientos mil pesos ($3.500.000)

2. **Características y especificaciones de las prendas para dotación y clasificación UNSPSC:** Las características técnicas de la dotación se establecen en el siguiente cuadro:

HOMBRE

CANTIDAD	DESCRIPCION	TALLA	CLASIFICACIÓN UNSPSC
3	PANTALON	32	53101502 Producto : Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
3	BUZO	L	53101602 Producto : Camisas para hombre
3	ZAPATOS	41	53111601 Producto : Zapatos para hombre
3	CAMISAS	L	53101602 Producto : Camisas para hombre

C. Obligaciones del Contratista.

1. Entregar al CONCEJO MUNICIPAL tres DOTACIONES para caballero por valor cada uno de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.166.666), de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en la invitación, el contrato y la oferta.
2. El contratista debe contar con al menos un (1) punto de venta de propiedad del proponente o distribuidores autorizados en el **MUNICIPIO DE IPIALES** - Nariño, los cuales deben estar legalmente constituidos.
3. Suministrar la dotación, en prendas de vestir y calzado, exclusivo para los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL que tengan derecho a ella, estas dotaciones deben ser entregadas en un término no mayor a quince días hábiles después del acta de inicio del contrato.
4. Suministrar la dotación de vestido y calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la invitación pública, garantizando la calidad de las prendas entregadas a los funcionarios.
5. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para EL CONCEJO MUNICIPAL, ni para el funcionario.
6. Responder y garantizar la buena calidad y estado del calzado y vestido de labor.
7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule EL CONCEJO MUNICIPAL, por conducto del supervisor del contrato.
8. Acreditar para el pago del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si hay lugar a ello, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública y de la propuesta presentada.

D. Obligaciones del Concejo Municipal.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2. Cancelar el valor del presente Contrato en la forma establecida en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993.

Plazo: El término de ejecución será al menos Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio y se garantizará la calidad de los productos.

2.5. Clase del contrato a celebrarse: Suministros corporativos.

2.6. Lugar de ejecución o entrega: Sede Concejo Municipal de Ipiales Ipiales (N).

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía a través de invitación pública, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Ipiales, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

La estructuración de las condiciones técnicas y el presupuesto bajo las cuales se realizará la contratación de suministros de este proceso considera inicialmente las condiciones vigentes. Así mismo se realizan consideraciones de condiciones de mercado en la medida de lo posible similares y se realiza un análisis histórico y la tendencia de la última vigencia de la Corporación.

4.1. Estudio del Mercado: Una vez definidas las condiciones generales del contrato el concejo Municipal de Ipiales ha verificado algunas cotizaciones y teniendo en cuenta los impuestos y precios de Mercado se asume un valor del presente contrato por un monto estimado de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) aproximadamente de acuerdo al análisis del sector que ha servido de referencia, así:

NOMBRE EMPRESA	VALOR COTIZACIONES
THE SHOPING MODA&ESTILO	$ 3.780.000

FENIX TIENDA DE ROPA	$ 4.260.000
VALOR PROMEDIO	$ 4.020.000

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Concejo Municipal para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el concejo Municipal de Ipiales en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

1.2. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial con el que cuenta el Concejo Municipal de Ipiales para la presente contratación **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026** es hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000)) el cual incluye:

Impuestos y Deducciones.

Las personas jurídicas o naturales que pretendan participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, contribuciones y tasas que se aplicaran así:

1. IMPUESTOS MUNICIPALES: Pro Cultura 2%; Udenar 0.5%; adulto mayor 4%, Tasa Pro - deporte 2%, adicionalmente $31.400 por concepto de paz y salvo municipal y RETEICA (Depende de la actividad del proveedor).
2. IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
3. Los demás impuestos a que haya lugar.

IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para Garantizar el pago del objeto de la presente invitación el Concejo Municipal de Ipiales, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
2026-279 2026/11/17	**2.1.2.02.01.002**	3.500.000

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso, esto sería causal de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al contratista en moneda legal colombiana, un solo pago una vez entregadas la totalidad de los suministros ofertadas al inicio del contrato, presentación de la factura, recibo a satisfacción, informe de supervisión, cumplimiento de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, el Concejo Municipal de Ipiales ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

Forma de Acreditar la Capacidad Jurídica.

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, con una vigencia no mayor a 30 días.

- El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.
- En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

- En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.
- En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la mínima cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.
- La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.- Certificado de Registro Mercantil (para personas naturales – Artículo 30 del Código de Comercio).
Se requiere este certificado con el fin de verificar la actividad mercantil que desarrollen la persona natural oferente, el cual deberá estar expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se deberá constar que el oferente cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad económica tenga relación con el objeto que se pretende contratar y que la fecha de matrícula o de inicio de la actividad comercial no sea inferior a seis (6) meses.

5.-Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores vigente
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6.- Copia del registro único tributario (RUT): ACTUALIZADO A 2026 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.
Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes judiciales: expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

10.- Certificado de medidas correctivas: "El artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código".
La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

11.- Copia del certificado de REDAM: expedido por EL Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

12.- Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: con el fin de identificar a los integrantes del oferente plural, establecer su participación y responsabilidades.

- ✓ Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
- ✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

- ✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- ✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- ✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- ✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el Concejo Municipal de Ipiales.

13.- Compromiso anticorrupción:
Los Proponentes deben manifestar, conforme al anexo establecido en los pliegos de condiciones, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias.

14.-Experiencia

14.1 General.
Se tomará del registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

14.2 Específica
Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (1) contrato que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante copia simple del contrato y acta final a entera satisfacción o la respectiva liquidación.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

15. Paz y Salvo Municipal
Expedido por la entidad respectiva del lugar donde se ejecutará el contrato.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al riesgo de desequilibrio económico, precisando lo siguiente: Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Será responsabilidad del contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles asociados a este tipo de contrato y cubrir sus costos, a menos que dicha responsabilidad esté específicamente atribuida a la Entidad en el contrato.

Según el procedimiento mencionado, se determina la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que puedan influir en este contrato, utilizando la matriz de riesgos presentada en el siguiente cuadro:

	No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA
	1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad dentro del plazo pactado.	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE

	2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que haya presentación de ofertas artificialmente bajas	No poder cumplir con la entrega de los suministros o servicios objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Pérdida de capacidad económica y patrimonial del contratista.	Incumplimiento objeto del contrato.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
	4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retardo en el cumplimento de los cronogramas de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos presupuestales negativos Sanciones, hallazgos, etc.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA
	5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos suministrados.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
	6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA

	¿AQUIÉ	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿Afecta la	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se		Monitoreo y revisión

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

No	NSE LE ASIG NA?	ES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORRIESGO	CATEGORÍA	ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Estudio minucioso de mercado, colocando especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	RIESGO MEDIO	NO	Presidente Concejo	Acta de inicio	Acta de inicio	Seguimiento del correo electrónico para brindar respuesta y revisar oportunamente las observaciones que se presenten.		Durante todo el término de duración del proceso
2	CONTRATISTA	Verificación de ofertas en el momento de realizar la evaluación.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista.	Dia de evaluación.	Dia de adjudicación.	Verificar la oferta económica cuando haya cerrado el proceso y solicitar explicación del asunto.		Durante el plazo para la evaluación.
3	CONTRATANTE	Elección de garantías de cumplimiento y calidad del servicio	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Presidente Concejo.	Desde el inicio y ejecución del contrato.	Hasta agotar los recursos establecidos para ejecución del contrato o terminación del plazo.	Establecer la obligación en los estudios previos y garantizando la vigilancia de su cumplimiento.		Durante todo el término de ejecución del contrato.

4	CONTRATANTE	Establecer la obligación del contratista de la presentación oportuna de las facturas o cuenta de cobro.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor del contrato.	Desde la ejecución del contrato.	Hasta agotar los recursos establecidos para ejecución del contrato o terminación del plazo.	Seguimiento a la ejecución del contrato y requerimientos al contratista.		Durante todo el término de ejecución del contrato.
5	CONTRATANTE	Verificación y control al momento de la recepción de los productos y/o servicios.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Supervisor del contrato.	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la firma del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos y servicios.		Durante todo el término de ejecución del contrato.
6	CONTRATANTE	Pólizas de cumplimiento.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la firma del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigencia de la suscripción de Pólizas de cumplimiento.		Durante todo el término de ejecución del contrato.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la Entidad y con base en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la cual establece que "…las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía", para la futura contratación no será necesaria la constitución de póliza de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

Dada en Ipiales, a los Diecisiete días (17) días del mes de Noviembre de 2026

DAVID FERNANDO ALMEIDA PAREDES
Presidente Concejo Municipal de Ipiales